



MENDOZA, 19 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente 1251/2022, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y TEPSE S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 342/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales.

Que en Nota 79605/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado aclara que la fecha de inicio de vigencia del Acuerdo será la misma que la del Convenio Marco, es decir, 27 de mayo de 2024, y su duración será de cinco años.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1082/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de agosto de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA de esta Casa de Estudios y TEPSE S.A., el cual tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 342/2024-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **343/2024** _ _ _ _

ANEXO I
-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
A LA INDUSTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y TEPsi S.A.

---Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 375, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano, Dr. Ing. Augusto ROGGIERO y TEPsi S.A., con domicilio en Ombú 2590, Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada por el Gerente de Relaciones Institucionales, Señor Jorge Luis MIRAS, acuerdan celebrar por el Convenio Marco firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y TEPsi S.A., con fecha el presente Acuerdo Especifico, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Acuerdo Especifico tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales. Promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes. -----

Promover una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre ambas Instituciones, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad. -----

SEGUNDA: La Coordinadora del presente Acuerdo Especifico por FCAI- UNCuyo será la Ing. Laura LUCERO, y/o quien le suceda en el cargo y por TEPsi S.A. el Sr. Jorge Luis MIRAS y/o quien le suceda en el cargo. -----



Dr. Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo




ANEXO I
-2-



TERCERA: Los aspectos formales y formativos de los mecanismos y acciones aludidos que FCAI-UNCuyo articule con TEPsi S.A., serán acordados oportunamente entre los Coordinadores del presente acuerdo y las autoridades institucionales, y se instrumentarán mediante la firma de Anexos que formarán parte del presente Acuerdo Específico.-----

CUARTA: El presente Acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.-----

QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y TEPsi S.A. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por TEPsi S.A.

Fecha: _____

Firma por FCAI-UNCuyo
Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo

Fecha: _____



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo